

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 185 -2019-MDP/T.

Pocollay,

18 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 391-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 284-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 300-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 462-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N° 203-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 066-2019-EWLC-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA, emitido por el Residente de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna" e Informe N° 315-2019-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 391-2019-OPP-MDP-T de fecha 20 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, se determinó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1085-2019, por el monto de S/.2,000.00 Soles, para el reconocimiento de la deuda a favor del proveedor Expert Class S.R. Ltda, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana; Proyecto: 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre-Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región Tacna; Actividad: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva; Función: 21 Cultura y Deporte; División Funcional: 046 Deportes; Grupo Funcional: 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa; Sec. Funcional: 0058; Fte. Fto.: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18-H Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones; Clasificador: 2.6.2.3.6.5; Total: 2,000.00 Soles.

Que, con Informe N° 284-2019-OAF/MDP-T de fecha 15 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, comunica que la Orden de Servicio N° 2091-2018, por el monto de S/.2,000.00 Soles a nombre de Expert Class S.R. Ltda., por el servicio de suministro y confección de viga con tubo rotulado para cobertura para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con la respectiva conformidad del servicio con aplicación de penalidad por el incumplimiento de plazo en la prestación del servicio por el monto de S/.200.00 Soles.

Que, con Informe N° 300-2019-ULCP/OAF/MDP-T de fecha 13 de mayo de 2019, el Jefe(e) Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor Expert Class S.R. Ltda., según Orden de Servicio N° 002091-2018 del 07/11/2018, por el monto de S/.2,000.00 Soles, para el cual la ULCP estima la aplicación de penalidad N° 006-2019 del 09/05/2019, según detalle de ejecución: Fecha de entrega: 21/11/2019, días de atraso: 154 días; fecha de atención 24/04/2019, Importe de la O/S N° 0002091-2018, por el monto de S/.2,000.00 Soles, Penalidad por el monto de S/.200.00 Soles, para el trámite respectivo.

Que, el Informe N° 203-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 06 de mayo de 2019, Informe N° 034-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 30 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 002091-2018 del 07/11/2018, por el servicio de suministro y confección de viga con tubo rotulado para cobertura para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el trámite de reconocimiento de deuda a favor de Expert Class S.R. Ltda.

Que, con Informe N° 462-2018-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 25 de febrero de 2018, el Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, comunica que el Ing. Edicxon W. Linares Cayllahua, Residente de la Obra. "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre", quien remite la

conformidad del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 002091 de fecha 07/11/2018, para el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 066-2019-EWLC-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA de fecha 24 de abril de 2019, Informe N° 010-2019-YNPM-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-T de fecha 23 de enero de 2019, Informe N° 039-2019-YNPM-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-TACNA de fecha 22 de febrero de 2019, el Residente de Obra: *Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna-Región de Tacna*, indica que se ha concluido con los trabajos de levantamiento a las observaciones por parte del proveedor Expert Class S.R. Ltda., ha verificado insitu previa coordinación con el área de supervisión evaluando los trabajos realizados por el proveedor, la Residencia otorga la conformidad al reconocimiento de pago, para el trámite respectivo, y el Ing. Yuri Nilo Pacari Mamani Residente de la Obra en mención con fecha 23/01/2019, menciona que se puede concluir que el proveedor Expert Class S.R. Ltda., debió culminar los trabajos a más tardar el 21/11/2018, sin embargo no se ha concluido conforme se indica en los Términos de Referencia, por lo que hasta el día 23/01/2019, tiene un retraso de 63 días calendario.

Que, la **Orden de Servicio N° 002091-2018** del 07/11/2018, SIAF N° 3590, Cuadro de Necesidades N° 2645, fecha de impresión 11/10/2018, Términos de Referencia, por el servicio de suministro y confección de viga con tubo rotulado para cobertura para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/.2,000.00 Soles, con cálculo de penalidades N° 0006 de fecha 09 de mayo de 2019, por el monto de S/..200.00 Soles.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el T.U.O. del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 315-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor del proveedor Expert Class S.R. Ltda., por la suma de S/.2,000.00 Soles, monto por el cual debe descontarse por penalidad al proveedor de S/.200.00 Soles, según Orden de Servicio N° 002091-2018 y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Expert Class S.R. Ltda., correspondiente a la **Orden de Servicio N° 002091-2018** del 07/11/2018, SIAF N° 3590, por el monto de S/.2,000.00 Soles, con aplicación de penalidad de 154 días, por el monto de S/.200.00 Soles conforme Informe N° 300-2019-ULCP/OAF/MDP-T del 13/05/2019, según cálculo de penalidad suscrito por la Unidad de Logística, monto por el cual debe descontarse por la penalidad impuesta al proveedor en mención, siendo el monto a pagar S/.1,800.00 Soles, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de **S/.2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles)**, según Orden de Servicio N° 002091-2018, por concepto del servicio de suministro y confección de viga con tubo rotulado para cobertura para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocollay-Provincia de Tacna-Región de Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, **debiendo deducirse el monto de S/.200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles) por la penalidad impuesta al proveedor y pagar la deuda por el monto de S/.1,800.00 Soles (Mil Ochocientos con 00/100 Soles)** a favor de la empresa **EXPERT CLASS S.R. Ltda.**, la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa : 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana.
Proyecto : 2403667 Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista

Alegre-Distrito de Pocolay-Provincia de Tacna-Región Tacna.
 Actividad : 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
 Función : 21 Cultura y Deporte.
 Div. Funcional : 046 Deportes.
 Grupo Funcional : 0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa.
 Sec. Funcional : 0058.
 Fte. Fto. : 05 Recursos Determinados.
 Rubro : 18-H Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones.
 Clasificador : 2.6.2.3.6.5.
 Total : 2,000.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor del proveedor Expert Class S.R. Ltda., y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo la prestación del servicio de suministro y confección de viga con tubo rotulado para cobertura para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocolay-Provincia de Tacna-Región de Tacna", conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocolay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

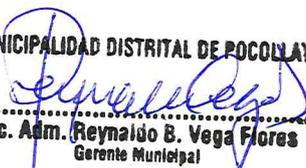
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



C.c. Archivo
 OPP
 GIDU
 OAJ
 OAF
 USLP
 ASI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

 Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
 Gerente Municipal